



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 23 Secc. I

Jueves 19 de marzo de 2026

CONTENIDO

Índice en la página número 43.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 95

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE RESUELVE REVOCAR EL MANDATO AL REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBÓ, SONORA, CIUDADANO NATANAHEL CÓRDOVA BON, A CAUSA DE SU SENSIBLE FALLECIMIENTO, Y REQUIERE AL REGIDOR SUPLENTE QUE CORRESPONDA PARA QUE OCUPE EL CARGO VACANTE POR LO QUE RESTA DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resuelve revocar el mandato al Regidor Propietario del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, ciudadano Natanahel Córdoba Bon, por incapacidad física o legal permanente, a causa de su sensible fallecimiento suscitado el pasado 15 de febrero de 2026, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, acontecimiento que acreditó el Ayuntamiento en cuestión, mediante el acta de defunción respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de la revocación de mandato establecida en el artículo primero de este Decreto, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve hacer del conocimiento del ciudadano Juan Ramón Chávez Echeverría, Regidor Suplente del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 31 y 339 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario que acuda a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de Regidor Propietario, por lo que resta del periodo constitucional 2024-2027 del Ayuntamiento del Municipio de Carbó, Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora comisiona al Diputado Fermín Trujillo Fuentes y a la Diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem, para que acuda a la toma de protesta referida en el artículo segundo del presente Decreto, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 26 de febrero de 2026. **C. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA. – C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, DIPUTADO SECRETARIO. - C. CLAUDIA ZULEMA BOURSE CORRAL, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. - **GOBERNADOR DEL ESTADO. - DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO. - RÚBRICA. - SECRETARIO DE GOBIERNO. - LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO. - RÚBRICA.**

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 6, fracciones I y III 12, fracción II; 14, fracción III, 16 y 43, fracción VII, de la Ley de Bienes y Concesiones; y

CONSIDERANDO

Que, los Servicios de Salud de Sonora, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de pleno derecho de dos inmuebles y sus construcciones donde operan unidades de primer y segundo nivel de atención médica.

Que, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 14, de Ley de Bienes y Concesiones del estado, está facultado para desincorporar del dominio público los inmuebles mediante decreto y cuando la ley lo permita.

Que, con fecha 28 de agosto del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación que Establece la Forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Sonora, celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora, en el cual se estableció en su cláusula segunda la transmisión de derechos y obligaciones.

Que con fecha 18 de marzo del 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación que Establece la Forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Sonora, celebrado entre la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora, en el cual se modificaron varias cláusulas entre ellas, la cláusula segunda la cual es del tenor literal siguiente:

"...SEGUNDA. - DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y DE LOS RECURSOS MATERIALES. Para efectos de la transferencia de los establecimientos de salud, se estará a lo siguiente: I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y, en su caso, "EL IMSS" se comprometen a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión, según corresponda, al "IMSS-BIENESTAR"

Que, con fecha 27 de marzo del 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles destinados a ser transferidos a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Posteriormente, un año después, el 18 de marzo del 2024, se publicó en Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se modifican dichas Bases, entre cuyas reformas se encuentra la correspondiente al artículo 16, cuyo texto vigente es del tenor literal siguiente:

“Artículo 16. Las Coordinaciones Estatales se asegurarán de que las entidades federativas que hagan la entrega, integren un expediente por cada uno de los inmuebles que vayan a transferir dentro del plazo de verificación, quedando en su resguardo dicho expediente.

Asimismo, lo remitirán en formato digital a la Coordinación de Servicios de Administración y a la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria, para los efectos que correspondan.

El expediente que se integre podrá contener entre otros:

...

“ III. Atendiendo la naturaleza de la transferencia el responsable deberá remitir el Acta de Cabildo (Municipio), Decreto de Desincorporación (gobierno federal y estatal) y Acuerdo del Órgano de Gobierno (Organismo Público Descentralizado), según corresponda...”

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)" establece que dicho organismo:

“brindará los servicios de salud a personas sin seguridad social en aquellas entidades federativas con las que se celebren convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.”

Que, el artículo 3 del Decreto antes descrito prevé que los gobiernos de las entidades federativas transferirán los recursos propios o de libre disposición, o bien los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, en adelante "FASSA", a que se refiere el artículo 25, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los términos que fijen los convenios de coordinación que al efecto se celebren, así como, en su caso, aquellos recursos federales etiquetados que se determinen en las disposiciones aplicables.

Que, de conformidad con los artículos 6°, 16 y 43 de la Ley de Bienes y Concesiones, corresponde al Ejecutivo del Estado la administración de los bienes inmuebles del dominio del estado pudiendo para ello, previa su desincorporación del régimen del dominio público del estado, autorizar su donación.

Que conforme al artículo 6° fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, será quien ocupe la presidencia

de la junta de gobierno de dicho organismo descentralizado, en tanto que el artículo 8° fracción IV, del mismo ordenamiento legal, lo faculta para autorizar las enajenaciones que realice dicho ente jurídico.

Que, mediante acta número 137, correspondiente a la Segunda Reunión Ordinaria de 2025 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, celebrada el día 13 de octubre del año en curso, se autorizaron los puntos de acuerdo números **137/7.8/X/2025** en los siguientes términos:

<p>Acuerdo 137/7.8/X/2025</p>	<p>Acuerdo: Solicito a la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, la desincorporación de una fracción (polígono 2) del Inmueble, ubicado en la zona industrial al sur de la ciudad de Navojoa, con las siguientes medidas y colindancias: 0-1 10.00 (diez) metros. - N69°00'W con Pedro Fernández Salido, 1-2 110.00 (cien) metros. - N21°00'E con Navojoa centro médico, S.A DE C.V, 2-3 10.00 (diez) metros. - S69°00'E con carretera Internacional a México, 3-0 100.00 (Cien) metros. - S21°00'W con Pedro Fernández salido y calle de cinco metros de acceso interior al fraccionamiento o predio, cuyo titular del predio se encuentra a nombre de "Servicios de Salud de Sonora", con Superficie de 1,000 metros cuadrados, se acredita la propiedad con la Escritura Publica No. 17,624, Vol. (CCXIX), Notaría Pública No. 24 en la ciudad de Navojoa, Sonora ante la fe del Lic. Orlando Moreno Santini, predio urbano clave catastral urbano con clave catastral 520001559001. Y además que autoricen al Presidente Ejecutivo y/o al funcionario que se designe, celebrar la declaración unilateral de la voluntad o el acto jurídico que corresponda en la que conste la desincorporación del polígono 2 del presente inmueble y en su caso protocolice ante el fedatario que corresponda y demás tramites.</p> <p>Con el objeto de que el Sistema de Salud para el Bienestar bajo los principios de universalidad e igualdad, generen las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna a todas las personas, a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, lo anterior con fundamento en el artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.</p> <p>Cabe señalar que en caso de error de cálculo se procederá a la rectificación con fundamento del artículo 1814 del Código Civil Federal.</p> <p>En el entendido que previo a la celebración del contrato se deberá:</p> <p>a) Solicitar la aprobación del Consejo Técnico Consultivo que preside la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, para que el presidente</p>
--	--

	<p>ejecutivo pueda suscribir el contrato de donación con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar), con fundamento el artículo 6 fracción VIII y último párrafo de la Ley de Bienes y Concesiones;</p> <p>b) Emitir el decreto de desincorporación por el Titular el Ejecutivo del Estado, con fundamento el artículo 6 fracción VIII y último párrafo de la Ley de Bienes y Concesiones; y</p> <p>c) Se deberá integrar el expediente con los requisitos que se señalan en el artículo 16, del “ACUERDO por el que se modifican, adicionan y derogan las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo del 2024, que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar) o salvo que este último nos dispense de alguno de los requisitos señalados.</p>
--	--

Que, conforme a los acuerdos de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, antes trascritos, previo a la celebración del contrato de donación correspondiente, deberá emitirse, entre otros requisitos, el Decreto de desincorporación por parte del Titular del Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción VIII y último párrafo de la Ley de Bienes y Concesiones; y

Que, mediante oficio número DGBDE-0091/2026, suscrito por el director general de Bienes del Dominio del Estado de Sonora, se informa que el Consejo Técnico Consultivo, autorizo llevar a cabo la donación del Hospital General de Navojoa, mediante el acuerdo 4.1.9, apoyando el proceso de transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado y de los Servicios de Salud a favor del IMSS Bienestar.

Que lo anterior es congruente con lo dispuesto por el artículo 6, fracción VIII y último párrafo de la Ley de Bienes y Concesiones.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL LOTE TERRENO RÚSTICO UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 1000.00 M², CONOCIDO COMO HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA, CON EL PROPOSITO DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN, A FAVOR

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR).

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble descrito a continuación, consistente en lote terreno rústico ubicado al sur de la ciudad de Navojoa, Sonora, con una superficie de 1000.00 m² (mil metros cuadrados), construcción y equipamiento, con el propósito de transmitirlo mediante contrato de donación, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS Bienestar).

El inmueble objeto de desincorporación consiste en lote de terreno rústico ubicado al sur de la ciudad de Navojoa, Sonora, con una superficie de 1000.00 m² (mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

- 0-1 10.00 m. (diez metros), con rumbo N69°00'W, con Pedro Fernández Salido.
- 1-2 110.00 m. (ciento diez metros), con rumbo N21°00'E, con Navojoa Centro Médico, S.A de C.V.
- 2-3 10.00 m. (diez metros), con rumbo S69°00'E, con Carretera Internacional a México.
- 3-0 100.00 m. (cien metros), con rumbo S21°00'W, con Pedro Fernández Salido y Calle de cinco metros de acceso interior al fraccionamiento o predio.

El inmueble anteriormente descrito se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Navojoa, Sonora, bajo el folio real electrónico 335110 y le corresponde la clave catastral 520001559001.

Los Servicios de Salud de Sonora acreditan la propiedad del inmueble anteriormente descrito mediante escritura pública número 17,624, volumen CCXIX, pasada ante la fe del Licenciado Orlando Moreno Santini, Notario Público número 24, con ejercicio y residencia en la ciudad de Navojoa, Sonora.

En caso de existir errores de cálculo o mecanográficos, se procederá a la rectificación conforme a lo dispuesto por el artículo 1814 del Código Civil Federal y el artículo 51 del Código Civil para el Estado de Sonora.

La presente desincorporación y transmisión tienen por objeto fortalecer el Sistema de Salud para el Bienestar, a fin de garantizar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, en términos del artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a los Servicios de Salud de Sonora, Organismo Público Descentralizado del Estado, para que, por conducto del Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de su Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 9, fracción III, de la Ley que crea los Servicios de Salud, formalice el contrato de donación y el traslado de

dominio respecto del inmueble referido en el artículo anterior, ya desincorporado del régimen de dominio público del Estado, y realice los trámites correspondientes para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

En caso de presentarse errores de cálculo, se procederá a lo dispuesto por el artículo 1814 del Código Civil Federal y el artículo 51 del Código Civil para el Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, y lo conducente será resuelto por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, para el debido cumplimiento de los fines establecidos en este instrumento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. ADOLFO SAÁZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO



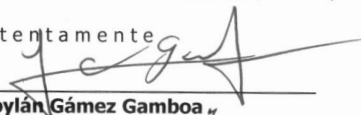
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazo Recortado que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926013007-001-2026
Fecha de publicación en CompraNet	18 de marzo de 2026
Descripción de la Licitación	"Arrendamiento y Traslado de Aulas Móviles Equipadas para Escuelas de Nivel Básico del Estado de Sonora, correspondiente el ciclo escolar 2026-2027"
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	23 de marzo de 2026, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de marzo de 2026, 12:00 horas
Comunicación de Fallo	31 de marzo de 2026, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 18 de marzo de 2026

Atentamente



Lic. Froylán Gámez Gamboa
Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora







GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS DE DATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
FINANCIERA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Con Reducción Plazos

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LPA-926002989-001-2026 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: : <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Dirección General de Administración de la Secretaría de Hacienda: Hoeffler No. 37, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 213 77 30 y 662 212 18 48, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926002989-001-2026
Fecha de publicación en CompraNet	18/03/2026, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de infraestructura para centros de datos del sistema de información financiera
Costo de inscripción	\$2,788.00 M.N. (son: dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	24/03/2026 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/03/2026 11:00 horas
Fallo	31/03/2026 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GIOCONDA VAZQUEZ ALANIS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



**GOBIERNO
DE SONORA**

**JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA**

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-012-2026, LPO-926054987-013-2026
y LPO-926054987-014-2026
CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-012-2026	\$2,788.00	13 de marzo de 2026	12 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	13 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs.	23 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$2,000,000.00	CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE SAN LUIS RIO COLORADO. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED)			Inicio 15 de abril de 2026	termino 10 de diciembre de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-013-2026	\$4,182.00	13 de marzo de 2026	12 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	13 de marzo de 2026 a las 11:00 hrs.	23 de marzo de 2026 a las 11:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$5,000,000.00	CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE CABORCA. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED) ; CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE MAGDALENA. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED)			Inicio 15 de abril de 2026	termino 10 de diciembre de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-014-2026	\$4,182.00	13 de marzo de 2026	12 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	13 de marzo de 2026 a las 12:00 hrs.	23 de marzo de 2026 a las 13:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$3,000,000.00	CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE MOCTEZUMA. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED)			Inicio 15 de abril de 2026	termino 10 de diciembre de 2026

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación y contratación de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-26-008 de fecha 20 de enero del 2026, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda., con base al presupuesto aprobado 2026 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autorizan los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O ELECTRÓNICA ANTES DEL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirá con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12).- Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 06 de marzo del 2026.

Atentamente

ING. EDUARDO ANTONIO RAMÍREZ BERGEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160
Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. LPO-926054987-015-2026 y LPO-926054987-016-2026
CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública estatal, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-015-2026	\$4,182.00	17 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	17 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs.	24 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$4,000,000.00	CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE HERMOSILLO. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED); CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE MAZATÁN. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED)			Inicio 16 de abril de 2026	termino 11 de diciembre de 2026
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926054987-016-2026	\$4,182.00	17 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	17 de marzo de 2026 a las 11:00 hrs.	24 de marzo de 2026 a las 11:30 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$3,000,000.00	CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE OBERGÓN. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED); CONSERVACION PERIODICA DE LA RED ESTATAL DE LA RESIDENCIA DE NAVOJOA. (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE LA RED)			Inicio 16 de abril de 2026	termino 11 de diciembre de 2026

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranetv2.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicadas en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora, los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30.

2. Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P. 83160 Hermosillo, Sonora

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. La autorización para dar inicio los procedimientos de licitación y contratación de las obras y acciones solicitadas provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-26-008 de fecha 20 de enero del 2026, dicho oficio se suscribió por el C. Carlos German Palafox Moyllers Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, con base al presupuesto aprobado 2026 para la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano se autoricen los recursos presupuestales que correspondan para dichas obras y acciones y con ello contratación, ejecución y pago de las mismas.

6. La presente Licitación se llevará a cabo de manera **MIXTA**, por lo que la entrega de propuestas podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo, el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <http://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberá anexar al mismo el recibo de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

7. No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA

JUNTA DE CAMINOS E
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA DEL
ESTADO DE SONORA

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DE FORMA PRESENCIAL EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES O ELECTRÓNICA ANTES DEL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR SU PROPUESTA ANTES MENCIONADA, DEBERAN ACREDITAR EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 118; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; F.7).- Escrito que se conducirán con ética; F.8).- Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción ; F.9).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.10).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; F.11).- Pacto de integridad; F.12.-Copia de Recibo por la compra de bases, además en lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre; Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "LA JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Sala de Juntas de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N Colonia San Luis, C.P.83160 Hermosillo, Sonora. Además, se invita a la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Hermosillo, Sonora a 09 de marzo del 2026.

Atentamente


ING. EDUARDO ANTONIO PACHECO GRAGEDA
DIRECCIÓN GENERAL
Rubrica

Bldv. Ignacio Soto y Pedregal S/N, San Luis. C.P. 83160

Teléfono: (662) 2677187. Hermosillo, Sonora / www.juntadecaminos.sonora.gob.mx

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

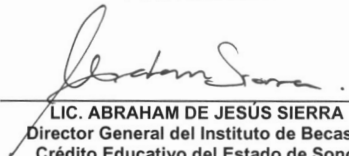
Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LPA-926024987-001-2026**, para la **contratación de servicio de mantenimiento y hospedaje al portal de solicitudes de becas**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/> o bien para solo consulta en: Las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en calle Olivares No. 128 esq. calle Paseo de la Paz, colonia Valle Grande, código postal 83205 en Hermosillo, Sonora. Teléfono 662-289-8700 ext. 112 en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926024987-001-2026
Fecha de publicación en CompraNet V2 Sonora	17 de marzo del 2026
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSPEDAJE AL PORTAL DE SOLICITUDES DE BECAS"
Costo de inscripción	\$1,395.00 pesos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	24 de marzo de 2026, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de marzo de 2026, 11:00 horas
Prueba de concepto	01 de abril 2026
Fallo	03 de abril de 2026, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 17 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE


LIC. ABRAHAM DE JESÚS SIERRA
Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora

Olivares No. 128, esquina Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.
Teléfono: (662) 289 8700 / www.becasycredito.gob.mx



CONVOCATORIA No. 07 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter estatal, para la adjudicación de contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-014-2026	27 de marzo de 2026 a las 09:00 horas	30 de marzo de 2026 a las 11:00 horas	31 de marzo de 2026	06 de abril de 2026 a las 11:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado		Capital contable mínimo requerido
30 días naturales		14 de abril de 2026		\$1,150,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción del servicio relacionado a la obra pública			
\$2,093.00	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTADIO DE BÉISBOL EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA			
Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-015-2026	27 de marzo de 2026 a las 09:00 horas	30 de marzo de 2026 a las 13:00 horas	31 de marzo de 2026	06 de abril de 2026 a las 12:00 horas
Plazo de ejecución		Inicio estimado		Capital contable mínimo requerido
90 días naturales		15 de abril de 2026		\$3,500,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra pública			
\$4,182.00	REHABILITACIÓN DE CAMPOS DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD HEROICA GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS			

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) SH-ED-26-136 y SH-ED-26-135 de fechas 03 de marzo del 2026 y 02 de marzo de 2026 emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60084.

4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier agencia y/o sub agencia fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) visita(s) al sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente (LPO-926006995-014-2026) partiendo de las oficinas del Palacio Municipal de Navojoa, Sonora y (LPO-926006995-015-2026) partiendo de las oficinas del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto no. 3; en la fecha y hora señaladas con anterioridad.

5. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

6. Se otorgará el anticipo indiciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.



GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:

En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán presentar por fuera del mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en <https://compranetv2.sonora.gob.mx> el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 19 de marzo de 2026

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México. 
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ASUNTO: ARTÍCULO 128

Oficio 04-12-2428/26

Hermosillo, Sonora, 11 de marzo de 2026

DR. HÉCTOR GUILLERMO CAMPBELL ARAUJO

Titular de la Notaría Pública Número 86

Ures, Sonora

Por medio de la presente, en uso de la atribución prevista por el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, **autorizo** a usted su solicitud de **licencia por desempeño de cargo público** para separarse de la función notarial de la **Notaría Pública Número 86**, con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Ures, Sonora, **por el periodo en que dure en el cargo delegado**, comprometiéndose a que atenderá cualquier requerimiento que le realice esta Dirección de Notarías durante el periodo de la presente autorización de licencia, así como dar el aviso correspondiente cuando reinicie sus funciones, quedando apercibido conforme al artículo 146, fracción II, de la Ley Notarial vigente.

La anterior autorización cumple con la atribución conferida en el artículo 128, segundo párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, y surte efectos a partir del día 12 de marzo del año 2026.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE SONORA

DRA. LIZA ADRIANA AUYÓN DOMÍNGUEZ



C.c.p. Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador del Estado de Sonora
C.c.p. Lic. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno
C.C.P. Lic. Edgar Hiram Sallard, Subsecretario de Servicios de Gobierno
LAAD/AOAV/himh

Centro de Gobierno, Edif. Sonora Norte, Planta Baja, Paseo del Canal y Comonfort, C.P. 83280.
Teléfonos: (662) 2174590 y (662) 2170314. CE dgsonora@sonora.gob.mx
<http://notarias.sonora.gob.mx>
Hermosillo, Sonora.



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO:

ASUNTO:
CERTIFICACION

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE FEBRERO DE 2026

A QUIEN CORRESPONDA. –

LA LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que, en Sesión Extraordinaria y Pública, celebrada el día once del mes de febrero del año dos mil veintiseis, según consta en Acta 64, el H. Ayuntamiento de Cajeme, dicta el Acuerdo número 242, que dice:

Que aprueba las modificaciones compensadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado denominado OOMAPAS de Cajeme, en los términos siguientes:

OOMAPAS DE CAJEME				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				
Modificación por capítulo				
DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025				
Clave	Concepto	Egresos		
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado
		1	2	3(1+2)
1000	Servicios Personales	294,765,926.00	0.00	294,765,926.00
2000	Materiales y Suministros	118,450,786.00	-35,217,903.58	83,232,882.42
3000	Servicios Generales	187,563,783.00	39,848,279.78	227,412,062.78
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	-	-	-
4000	Ayudas	36,700,068.00	2,161,396.00	38,861,464.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,936,088.00	3,167,192.80	17,103,280.80
6000	Inversión Pública	30,565,044.00	1,034,482.75	31,599,526.75
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	7,300,000.00	-1,034,482.75	6,265,517.25
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00
9000	Deuda Pública	27,888,213.00	-9,958,965.00	17,929,248.00
	Total del Gasto	717,169,908.00	0	717,169,908.00

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Lucy Haydeé Navarro Gallegos
LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



9 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora
(644) 410 5100

www.cajeme.gob.mx

Acuerdo No. 4

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Cuarto trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)							
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.							
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog.	Cap.					
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA				
SIN	BA	1000	SERVICIOS PERSONALES	666.666,00	0,00	666.666,00	
		5000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA				
PM	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	356.220,15	0,00	356.220,15	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	1.200,00	0,00	1.200,00	
		1000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	837.000,15	42.553,85	879.554,00	
SM	DA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000,00	0,00	300.000,00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	984.000,00	0,00	984.000,00	
		4000	TRANS ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	1.577.800,00	527.483,14	2.105.283,14	
		1000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
TM	IB	2000	SERVICIOS PERSONALES	2.391.834,02	0,00	2.391.834,02	
		3000	SERVICIOS GENERALES	432.000,00	0,00	432.000,00	
		4000	TRANS ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	60.000,00	0,00	60.000,00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	18.000,00	0,00	18.000,00	
DOP	SD	1000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	3.153.657,54	914.037,69	4.067.695,23	
		3000	SERVICIOS GENERALES	1.652.532,00	36.953,11	1.689.485,11	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	894.000,00	0,00	894.000,00	
DSP	EB	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	15.000,00	0,00	15.000,00	
		9000	DEUDA PUBLICA	700.000,00	0,00	700.000,00	
		1000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1.853.388,00	51.422,00	1.904.810,00	
DST	J8	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600.000,00	0,00	600.000,00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	624.000,00	0,00	624.000,00	
		6000	INVERSION PUBLICA	10.775.203,61	787.869,81	11.563.073,42	
		1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS				
OCE	GU	2000	SERVICIOS PERSONALES	5.796.328,83	511.933,99	6.308.262,82	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.692.000,00	0,00	1.692.000,00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	3.812.000,00	0,00	3.812.000,00	
		9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DEUDA PUBLICA	25.000,00	38.412,79	63.412,79	
DEL	LP	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2.962.668,72	0,00	2.962.668,72	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.038.000,00	0,00	1.038.000,00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	1.302.000,00	615.371,76	1.917.371,76	
OA	DA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	8.500,00	0,00	8.500,00	
		9000	DEUDA PUBLICA	535.992,00	60.003,96	595.995,96	
		1000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	526.500,00	0,00	526.500,00	
OB	AB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000,00	0,00	12.000,00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	18.000,00	0,00	18.000,00	
		1000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCENTRALADA				
		4000	SERVICIOS PERSONALES	316.152,00	0,00	316.152,00	
OB	AB	1000	DIF MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1.255.344,00	15.000,00	1.270.344,00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	546.000,00	0,00	546.000,00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	0,00	8.800,00	8.800,00	
OB	AB	1000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADP ACCION REGLAMENTARIA				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2.579.322,67	36.156,46	2.615.479,13	
		3000	MATERIALES Y SUMINSTROS	354.360,00	174.938,70	529.298,70	
		4000	SERVICIOS GENERALES	2.724.125,33	126.118,53	2.850.243,86	
OB	AB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0,00	8.391,73	8.391,73	
		TOTAL			53.936.795,02	4.227.998,39	58.164.493,41

REDUCCION (-)

El artículo del punto anterior de este acuerdo presupuestal no se modificó, por lo que no se aplican las reducciones de este tipo.

JUSTIFICACION El ejercicio del gasto de esas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES	666.666,00	150.000,00	516.666,00
SIN	BA	1000 5000	SINDICATURA APOYO A LA ADMINISTRACION Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SERVICIOS PERSONALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	356.220,15 1.200,00	126.720,00 0,00	229.500,15 1.200,00
PM	CA	1000 2000 3000 4000	PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANS.ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD	837.000,15 300.000,00 984.000,00 1.577.800,00	0,00 0,00 0,00 0,00	837.000,15 300.000,00 984.000,00 1.577.800,00
SM	DA	1000 2000 3000 4000 5000	SECRETARIA POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANS.ASIGN.SUBS.OTRAS AYUD BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	2.391.834,02 54.000,00 432.000,00 60.000,00 18.000,00	822.124,01 18.298,05 23.000,00 53.700,00 9.900,00	1.569.710,01 35.701,95 409.000,00 6.300,00 8.100,00
TM	IB	1000 2000 3000 4000 5000 9000	TESORERIA PLANACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DEUDA PUBLICA	3.153.657,54 486.000,00 1.652.532,00 894.000,00 15.000,00 700.000,00	0,00 0,00 0,00 390.162,51 3.500,00 0,00	3.153.657,54 486.000,00 1.652.532,00 503.837,49 11.500,00 700.000,00
DOP	SD	1000 2000 3000 6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES INVERSION PUBLICA	1.853.388,00 600.000,00 624.000,00 10.775.203,61	0,00 389.372,98 404.900,57 0,00	1.853.388,00 210.627,02 219.099,43 10.775.203,61
DSP	EB	1000 2000 3000 5000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN.	5.796.328,83 1.692.000,00 3.812.000,00 25.000,00	0,00 355.106,47 284.852,38 0,00	5.796.328,83 1.336.893,53 3.527.147,82 25.000,00
DST	JB	1000 2000 3000 5000 9000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAN. DEUDA PUBLICA	2.962.668,72 1.038.000,00 1.302.000,00 8.500,00 535.992,00	197.076,90 63.848,54 0,00 0,00 0,00	2.765.591,82 974.151,46 1.302.000,00 8.500,00 535.992,00
OCE	GU	1000 2000 3000	CONTRALORIA CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	526.500,00 12.000,00 18.000,00	239.026,66 0,00 10.004,71	287.473,34 12.000,00 7.995,29
DEL	LP	1000	DELEGACIONES ADMINISTRACION DESCONCENTRADA SERVICIOS PERSONALES	316.152,00	0,00	316.152,00
OA	DA	1000 4000	DIF MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1.255.344,00 546.000,00	0,00	1.255.344,00 205.200,81
OB	AB	1000 2000 3000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADP ACCION REGLAMENTARIA SERVICIOS PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS SERVICIOS GENERALES	2.579.322,67 354.360,00 2.724.125,33	36.156,46 64.560,00 244.888,96	2.615.479,13 418.920,00 2.969.014,29
TOTAL				53.036.795,02	4.227.998,39	50.400.007,47

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Con la facultad que le otorga el Artículo 93, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Lilia María Galicia Gutiérrez

Secretaría del
Ayuntamiento,
Cumpas, Sonora

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

La C.Lilia Maria Galicia Gutiérrez Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cumpas, Sonora; certifica que en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento 25 celebrada el 13 de Febrero de 2026, se tomo el siguiente: =====

Acuerdo No. 7

Que aprueba las modificaciones presupuestales al Cuarto Trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: DEBIDO A LOS DONATIVOS RECIBIDOS, AL AUMENTO EN EL DEPOSITO DE FAISM AL IGUAL AL INGRESO QUE HUBO DE CECOP QUE NO SE TENIA CONTEMPLADO SE PUDO DAR ESTA AMPLIACION						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
TM	IB	1000	TESORERIA PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA SERVICIOS PERSONALES	3.153.657,54	458.402,84	3.213.648,83
DOP	5D	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO INVERSION PUBLICA	10.775.203,61	1.486.283,68	12.261.487,29
DSP	EB	1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES	5.796.328,83	190.000,00	5.796.328,83
OB	AB	2000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADP	354.360,00	60.251,84	529.298,70
		3000	ACCION REGLAMENTARIA	2.724.125,33	214.820,52	2.850.243,86
			MATERIALES Y SUMINSTROS			
TOTAL				19.650.017,78	1.951.356,04	21.601.373,82

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Lilia Maria Galicia Gutiérrez



Secretaría del
H Ayuntamiento,
Cumpas, Sonora

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE NAVOJOA
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
INCREMENTO EN LA PARTIDA DE SERVICIO MEDICO. DISMINUCION EN LA PARTIDA CUOTAS POR SERVICIOS MEDICO
ISSSTESON. YA QUE NUEVO PERSONAL OPTO POR ESE SERVICIO.

INCREMENTO (+)

Incremento en Servicio Médico del capítulo 1000.
Este incremento será soportado mediante otra partida de capítulo 1000 que tuvo un comportamiento inferior a lo Presupuestado, cuotas por servicio Médico ISSSTESON.

Clave	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Capítulo	Partida	SERVICIOS PERSONALES		
1000		\$ 2,879,011.00	\$ 220,000.00	\$ 3,099,011.00
14108	Servicios Medico	\$ 108,882.00	\$ 220,000.00	\$ 328,882.00
	Total	\$ 108,882.00	\$ 220,000.00	\$ 328,882.00

DISMINUCIÓN (-)

El ejercicio del gasto de estas partidas tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado.

Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Capítulo	Partida	SERVICIOS PERSONALES		
1000		\$ 2,879,011.00	\$ 200,000.00	\$ 2,679,011.00
14101	Cuotas por Servicio Medico de ISSSTESON	\$ 292,993.00	\$ 220,000.00	\$ 72,993.00
	Total	\$ 292,993.00	\$ 220,000.00	\$ 72,993.00

La presente Modificación del Presupuesto de Egresos 2025 del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa, fue aprobada en Acta No. 74 de Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa, celebrada el día 29 de enero de 2026. Atentamente: Sufragio Efectivo. No Reelección. El presidente municipal C. Jorge Alberto Elías Retes, el secretario del H. Ayuntamiento Mtro. Rafael Rodríguez Sánchez.


~~ATENIAMENTE~~
~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN~~
~~PRESIDENTE MUNICIPAL~~

C. JORGE ALBERTO ELÍAS RETES.



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MTRO. RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.





Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público municipal de la Administración Municipal de Nogales, Sonora, el bien inmueble de propiedad del Municipio de Nogales, Sonora, identificado como Lote F de la Manzana 6, con una superficie de terreno de 5,327.30 metros cuadrados, que se ubica en calle Sabinos número 20, de la colonia Puerta de Anza del Fraccionamiento Sabinos Residencial de esta ciudad de Nogales, Sonora, con la clave catastral 530016279036, para su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), por lo que, con fundamento en lo previsto en los artículos 70, fracción VIII, 188, 189, 195, 198 y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y, en consideración de los siguientes:

ANTECEDENTES

Al considerar el gran beneficio para la comunidad de Nogales, con la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), que brindará servicios de calidad a niñas y niños desde los 43 días de nacidos a los cuatro años de edad, pasando de un modelo de guardería, a uno donde el centro de la atención es la educación y el cuidado de las infancias con un enfoque pedagógico, arquitectónico, de seguridad, fomento a la salud, alimentación saludable y acompañamiento de las niñas, niños, mamás y papás dentro de las comunidades donde se establezcan los centros, la Sindicatura Municipal, tuvo a bien gestionar los trámites y requisitos necesarios para ello, realizando las siguientes acciones:

Se propusieron bienes inmuebles del Municipio de Nogales, con características que pudieran ser consideradas por el IMSS para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil, recibiendo respuesta mediante oficio con número CE-1930/2025, suscrito por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, como ente de enlace con el gobierno federal, de la determinación de ser factible el bien inmueble con clave catastral 530016279036, ubicado en calle Sabinos número 20, colonia Puerta de Anza, del Fraccionamiento Sabinos Residencial, con una superficie de 5,327.30 metros cuadrados, para la construcción de un CECI, solicitando el envío de los requisitos necesarios para integrar expediente requerido por el IMSS para la adquisición del bien inmueble antes mencionado.

Se solicitó dictamen de factibilidad de desincorporación y compatibilidad de uso de suelo, en términos



**FRONTERA
DE TODOS**

Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

+52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx sindicatura@heroicanogales.gob.mx



del artículo 195, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano adscrito a la Secretaría del Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, emitiendo oficio con número 1125PU-4102, considerando en el punto segundo de los considerandos, como factible el proyecto de construcción del Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), en el predio de propiedad municipal identificado como Lote F de la Manzana 6, con superficie de 5,327.30 metros cuadrados, adquirido mediante Convenio de Autorización del Fraccionamiento "Sabinos Residencial", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 49, Secc. I, Tomo CC, de 18 de diciembre de 2017, y protocolizado en Escritura Pública número 51, volumen 1, el 14 de febrero de 2018, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Murillo González, Titular de la Notaría Pública número 4, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, quedando inscrita bajo el número de inscripción 93972 de la Sección Inmobiliaria Libro 1 volumen 9016 y Folio Real Electrónico 124181, el 18 de abril de 2018, en la oficina jurisdiccional de Nogales del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Se solicitó certificado de valor catastral del bien inmueble identificado como Lote F de la Manzana 6, con superficie de 5,327.30 metros cuadrados, con clave catastral 530016279036, emitiendo el Jefe del Departamento del Catastro Municipal, el oficio con número CAT-022/2026, con Certificado de Valor Catastral del predio mencionado con un valor catastral de \$5,969,924.11 (Son cinco millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos once centavos M.N.)

Con lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, emitió el Acuerdo número ocho dentro del Acta número 38, correspondiente a sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, que textualmente señala lo siguiente:

“Acuerdo Número Ocho. - Se aprueba por unanimidad de votos (23 Integrantes), la solicitud presentada por la Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, en los precisos términos solicitados consistentes en:
PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del dominio público el bien inmueble propiedad municipal identificado como Lote F de la Manzana 6, con superficie de 5,327.30 Metros Cuadrados, con clave catastral 530016279036, ubicado en calle Sabinos Numero 20, Colonia Puerta de Anza del Fraccionamiento Sabinos Residencial, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, No. 49 Secc.I, Tomo CC de 18



Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

+52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx sindicatura@heroicanogales.gob.mx



de Diciembre de 2017 y protocolizado en Escritura Pública Numero 51, Volumen 1, el 14 de Febrero de 2018, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Murillo González, Titular de la Notaría Pública Numero 4, con residencia en Hermosillo, Sonora. **SEGUNDO:** Se autoriza la DONACIÓN de dicho inmueble a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social, de la superficie de terreno identificada como Lote F** de la Manzana 6, con superficie de 5,327.30 Metros Cuadrados, con clave catastral 530016279036, ubicado en calle Sabinos Numero 20, Colonia Puerta de Anza del Fraccionamiento Sabinos Residencial, para la construcción de un **Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI)**; y **TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica Propietaria y Secretario del Ayuntamiento para que en nombre y representación del Ayuntamiento firmen los documentos suficientes y necesarios para la protocolización del precitado acto. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.”**

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose allegado de la documentación justificativa correspondiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 188, 189, 195, 198 y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que dispone que los bienes del dominio público deberán ser desincorporados del patrimonio municipal previo a su enajenación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se desincorpora del régimen de dominio público municipal el bien inmueble de propiedad municipal identificado como Lote F de la Manzana 6, con superficie de 5,327.30 metros cuadrados, con clave catastral 530016279036, ubicado en calle Sabinos número 20, de la colonia Puerta de Anza del Fraccionamiento Sabinos Residencial, para su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

SEGUNDO: La Sindicatura Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial



**FRONTERA
DE TODOS**

Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

+52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx sindicatura@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES
2024 - 2027

SINDICATURA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA.
2024 - 2027

del Gobierno del Estado de Sonora.

Heroica Nogales, Sonora; a los once días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

Edna E. Soto

MTRA. EDNA ELINORA SOTO GRACIA
SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA



FRONTERA
DE TODOS

Ave. Obregón No. 472 Col. Centro

+52 : (631) 312 5088 ext. 3000 recepción, ext. 3002 administración, ext. 3003 control de inventario
ext. 3005 panteones, ext. 3006 regularización, ext. 3008 síndico municipal.

gobiernodenogales www.heroicanogales.gob.mx sindicatura@heroicanogales.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de H. Nogales, Sonora, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y 61, fracción III, inciso H, 81, 82, 106, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, consideró necesario actualizar el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 09 de Julio de 2009, con la finalidad de fortalecer su operación administrativa, técnica y jurídica, armonizando su funcionamiento con la normatividad vigente y las necesidades actuales del Municipio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, Sonora (IMIP) fue creado mediante Acuerdo de Cabildo como organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que se recibió en esta Comisión iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del IMIP, con el objeto de actualizar su marco normativo, fortalecer su estructura administrativa, mejorar los mecanismos de planeación estratégica y armonizar su funcionamiento con la legislación vigente en materia de planeación.

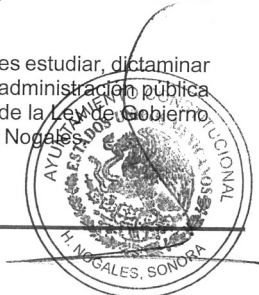
TERCERO. Que la iniciativa fue turnada por el pleno del Ayuntamiento a esta Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, habiéndonos reunido el día 19 de Febrero de 2026, los cinco integrantes de la Comisión, aprobando por unanimidad la propuesta, conforme a los siguientes:

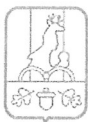
CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con los artículos 67 y 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

SEGUNDO: Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículo 79 del Reglamento Interior de Nogales.

1





TERCERO. Que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación constituye un órgano técnico fundamental para la planeación estratégica, territorial, urbana, económica y social del Municipio.

CUARTO. Que la propuesta de reformar, adicionar y derogar el acuerdo de creación del IMIP, tiene como finalidad: Fortalecer la integración y funcionamiento del Órgano de Gobierno, Precisar atribuciones del Director General; Actualizar disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas; y, Eliminar disposiciones obsoletas o duplicadas.

QUINTO. Que del análisis realizado se desprende que la propuesta es jurídica y administrativamente procedente, toda vez que contribuye a mejorar la gobernanza, planeación y eficiencia institucional del IMIP, por lo que se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO. Se aprueba la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, Sonora, emitiéndose por parte del pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2026, el siguiente:

Acuerdo Número Tres. - Se aprueba por unanimidad Mayoría de Dieciocho votos a Favor Uno en contra de los presentes (19 Integrantes), en sus precisos términos, el acuerdo de reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales (IMIP), y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Gobernación y Reglamentación en cuyo punto resolutivo y transitorios establece: **UNICO.** Se aprueba la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, Sonora, en los términos del anexo presentado, en el cual se especifican los artículos del acuerdo en cita; y

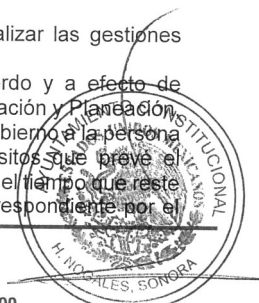
TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora;

SEGUNDO. En un término de 30 días, siguientes a la entrada en vigor, el Órgano de Gobierno del Instituto, deberá adecuar y aprobar su normativa interna y turnarla para su aprobación al pleno del Ayuntamiento;

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar las gestiones necesarias para su publicación y debida observancia;

CUARTO. Con motivo de la entrada en vigor del presente acuerdo y a efecto de garantizar la continuidad operativa del Instituto Municipal de Investigación y Planeación por única ocasión, el Presidente Municipal propondrá al órgano de gobierno a la persona que ocupará la Dirección General, quien deberá reunir los requisitos que prevé el acuerdo de creación y el reglamento aplicable y ejercerá el cargo por el tiempo que reste de la administración Municipal, debiendo obtener la aprobación correspondiente por el





H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES

2024 - 2027



órgano de gobierno. A la conclusión del referido período, la designación del titular se sujetará a lo previsto en el presente acuerdo; y
QUINTO. El acuerdo de Creación, así como la reglamentación y demás disposiciones administrativas derivadas, del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Nogales, Sonora, continuarán vigentes en todo aquello que no se oponga ni haya sido materia de reforma, adición o derogación por el presente acuerdo. Lo anterior en los precisos términos en que se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Reglamentación. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.**

En virtud de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE NOGALES, SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se REFORMA el Punto 6, inciso II, relativo al domicilio legal del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, para quedar como sigue:
II. Domicilio legal: la ciudad de H. Nogales, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se ADICIONA al Punto 6, inciso III, objeto del organismo, el numeral 12, para quedar como sigue:
12. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Se REFORMA el Punto 6, inciso IV, numeral 2, relativo a la asignación presupuestal del Instituto, para quedar como sigue:
2. La asignación presupuestal aprobada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales Sonora anualmente.

ARTÍCULO CUARTO. - Se REFORMA el Punto 6, inciso V, relativo a la forma de integración del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, para quedar como sigue:
V. La administración del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales estará a cargo de:
A) El Órgano de Gobierno; y
B) El Director General.
Instituto Municipal de Investigación y Planeación, es el órgano supremo del Instituto
estará integrado por diez miembros:

1



Ayuntamiento. Av. Obregón No. 339. Col Fundo Legal C.P 84000
6311625000 @gobiernodenogales@heroclanogales.gob.mx



1. Presidente (a) Municipal de Nogales, Sonora en funciones será el presidente del Órgano de Gobierno. El(la) Presidente(a) del Órgano de Gobierno tendrá en todo momento voto de calidad en la toma de decisiones.
2. El/La Regidor(a), Propietario(a) Presidente(a) de la Comisión de Desarrollo Urbano.
3. El/La Regidor(a) Propietario(a) de Representación Proporcional, miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, elegido por dicha Comisión.
4. El/La Presidente(a) del Colegio de Ingenieros de Nogales A.C.
5. El/La Presidente(a) del Colegio de Arquitectos de Nogales A.C.
6. El/La Presidente(a) del Consejo Empresarial de Nogales A.C.
7. Un representante de las Instituciones de Educación Superior de Nogales con experiencia en Urbanismo.
8. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
9. El/La Director(a) de la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas.
10. El/La Director(a) de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano.

El Órgano de Gobierno será presidido por la persona titular de la Presidencia Municipal y, en su ausencia, por la persona que ésta designe.

Cada integrante podrá designar a su suplente, quien gozará de las mismas facultades con voz y voto, en caso de ausencia de éstos.

El/La Director (a) General del Instituto, sin ser miembro del órgano de Gobierno será quien ocupará la Secretaría Técnica y tendrá uso de voz informativa, sin derecho a voto. El(la) titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el(la) Comisario, el(la) Tesorero(a) Municipal y el(la) Secretario (a) del H. Ayuntamiento sin ser miembros del Órgano de Gobierno podrán asistir a las sesiones previa invitación, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO. - Se REFORMA el Punto 6, inciso VI, relativo a la designación del Director General del Instituto, para quedar como sigue:

VI. Manera de designar al Director General del Instituto:

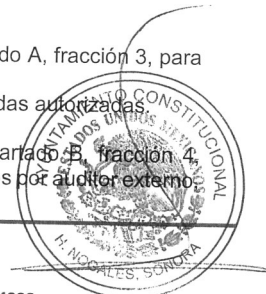
La persona titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales, Sonora, será designada por el Órgano de Gobierno, a propuesta del Presidente Municipal, quien presentará una terna de candidatas o candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo de creación y reglamentación municipal aplicable.

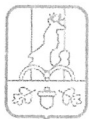
La duración del cargo de Director General del Instituto deberá coincidir con el período constitucional de cada administración municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - Se REFORMA el Punto 6, inciso VII, apartado A, fracción 3, para quedar como sigue:

3. Aprobar las ampliaciones, reducciones o transferencias en partidas autorizadas

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Se DEROGA el Punto 6, inciso VII, apartado B, fracción 4, relativo a la obligación de dictaminación anual de estados financieros por auditor externo, para quedar como sigue:





H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES

2024 - 2027



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA
2024-2027

4. Los estados financieros anuales del Instituto serán revisados y evaluados por el Comisario Público designado por la Contraloría Municipal, sin perjuicio de las facultades de fiscalización de las autoridades competentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. En un término de 30 días, siguientes a la entrada en vigor, el Órgano de Gobierno del Instituto, deberá adecuar y aprobar su normativa interna y turnarla para su aprobación al pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar las gestiones necesarias para su publicación y debida observancia.

CUARTO. Con motivo de la entrada en vigor del presente acuerdo y a efecto de garantizar la continuidad operativa del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, por única ocasión, el Presidente Municipal propondrá al órgano de gobierno a la persona que ocupará la Dirección General, quien deberá reunir los requisitos que prevé el acuerdo de creación y el reglamento aplicable y ejercerá el cargo por el tiempo que reste de la administración Municipal, debiendo obtener la aprobación correspondiente por el órgano de gobierno.

A la conclusión del referido período, la designación del titular se sujetará a lo previsto en el presente acuerdo.

QUINTO. El acuerdo de Creación, así como la reglamentación y demás disposiciones administrativas derivadas, del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Nogales, Sonora, continuarán vigentes en todo aquello que no se oponga ni haya sido materia de reforma, adición o derogación por el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, a los 27 días del mes Febrero del año Dos mil Veintiséis.



ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
NOGALES, SONORA

ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. HIPÓLITO SEDANO RUIZ.



**FRONTERA
DE TODOS**

Ayuntamiento. Av. Obregón No. 339. Col Fundo Legal C.P 84000
6311625000 @gobiernodenogales@heroicanogales.gob.mx

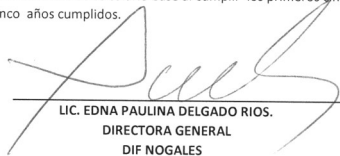


**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA**

Tabulador 2025

NIVEL	PUESTO	SALARIO MENSUAL DESDE	SALARIO MENSUAL HASTA
1	DIRECTOR (A) GENERAL	\$58,098.65	\$66,081.40
2	PROCURADOR (A)	\$40,390.52	\$45,940.17
3	COORDINADOR OPERATIVO	\$26,150.08	\$31,811.10
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$26,150.08	\$31,811.10
	COORDINADOR EVENTOS ESPECIALES	\$26,150.08	\$31,811.10
	COORDINADOR PSICOLOGIA	\$20,199.58	\$22,975.00
	JEFE AREA A	\$23,772.80	\$27,039.18
	ENCARGADO DE DEPTO A	\$23,256.00	\$26,451.37
	COORDINADOR DE AREA A	\$17,580.75	\$19,996.35
	ENCARGADO DE DEPTO B	\$20,209.62	\$22,986.41
4	JEFE DE AREA B	\$22,800.00	\$25,932.72
	DIRECTORA GUARDERIA	\$16,051.20	\$19,996.35
	PSICOLOGO A	\$16,051.20	\$18,256.63
	COORDINADOR DE AREA B	\$15,982.50	\$18,178.49
	ENCARGADO DE DEPTO C	\$18,452.80	\$20,988.21
	TECNICO TERAPISTA	\$12,764.35	\$14,230.77
	TERAPEUTA FISICO Y DE LENGUAJE	\$15,181.76	\$17,267.73
5	COORDINADOR DE AREA C	\$14,713.60	\$16,735.24
	MEDICO ESPECIALISTA	\$14,440.00	\$16,424.05
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$13,271.42	\$15,094.91
	ENCARGADO DE AREA B	\$13,060.75	\$14,855.30
	PSICOLOGO B	\$12,947.97	\$14,727.02
	ENFERMERA A	\$12,764.35	\$14,230.77
	SECRETARIA GENERAL	\$12,764.35	\$12,938.26
	ENCARGADO DE AREA C	\$12,764.35	\$17,625.97
	ANALISTA DE SISTEMAS	\$13,401.53	\$15,242.89
	SECRETARIA A	\$12,764.35	\$12,804.29
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	\$12,764.35	\$12,804.29
	CHOFER	\$12,764.35	\$12,764.35
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	\$12,764.35	\$12,764.35
	INTENDENCIA	\$12,764.35	\$12,764.35
	PEDAGOGA	\$12,764.35	\$12,764.35
	PSICOLOGO C	\$12,764.35	\$12,764.35
	ASISTENTE EDUCATIVA GUARDERIA	\$12,764.35	\$12,764.35
7	AUXILIAR EDUCATIVO ALBERGUE	\$12,764.35	\$12,764.35
	ENFERMERA B	\$12,764.35	\$12,764.35
	VELADOR	\$12,764.35	\$12,764.35
	COCINERA	\$12,764.35	\$12,764.35
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$12,764.35	\$12,764.35

Asimismo, los empleados de este Organismo se han visto beneficiados desde la creacion de DIF, de los llamados quinquenios, que es el pago adicional que por causa de sus años de servicio reciben, iniciando con el 5% mas de su salario base al cumplir los primeros cinco años, aumentando en 5% por cada cinco años cumplidos.


LIC. EDNA PAULINA DELGADO RIOS.
DIRECTORA GENERAL
DIF NOGALES

DIF
Desarrollo Integral
de la Familia

Acuerdo N°. 1

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Claves		Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.					
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	480,496.00	0.00	480,496.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
SIN		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
			SINDICATURA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	326,645.72	0.00	326,645.72
PM	CA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	832,599.00	0.00	832,599.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	0.00	378,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,110,000.00	0.00	1,110,000.00
TM	EB		SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,518,426.00	0.00	2,518,426.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
DOP	HN	3000	SERVICIOS GENERALES	102,000.00	0.00	102,000.00
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1,734,749.90	0.00	1,734,749.90
			Tesorería MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	640,044.00	0.00	640,044.00
DSP	IB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	159,982.37	537,982.37
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,128,672.00	23,908.85	1,152,580.85
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	48,000.00	0.00	48,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000.00	9,580.00	93,580.00
DSPM	J8	9000	DEUDA PUBLICA	275,276.51	80,590.86	355,867.37
			DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			POLITICA Y PLAN. DEL DESARROLLO URBANO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	446,887.50	0.00	446,887.50
OCE	CU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,000.00	16,792.58	214,792.58
		3000	SERVICIOS GENERALES	252,000.00	0.00	252,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3,723,355.59	0.00	3,723,355.59
COM	LP		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,390,205.83	0.00	1,390,205.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,000.00	47,217.53	551,217.53
OA	QS	3000	SERVICIOS GENERALES	1,374,000.00	0.00	1,374,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	28,150.00	52,150.00
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	264,840.00	149,000.00	413,840.00
OCE	CU	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00	58,290.00	508,290.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	273,616.22	0.00	273,616.22
		4000	TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
COM	LP		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	425,317.83	0.00	425,317.83
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
COM	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00
			INSTITUTO DEL DEPORTE			
			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	215,973.33	0.00	215,973.33
OA	QS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	9,677.98	45,677.98
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA			
			FAMILIA (DIF)			
OA	QS	1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	858,235.50	0.00	858,235.50
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00

OB	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	25,404.50	18,210.33	43,614.83
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	132,000.00	0.00	132,000.00
			ORG. OPER. MPAL. DE AGUA POT., ALCANT. Y SANAMIENTO (OOMAPAS)			
			POLÍTICA Y PLAN. DE LA ADMÓN. DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	258,795.00	0.00	258,795.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	618,000.00	0.00	618,000.00	
TOTAL				22,029,540.44	601,400.60	22,630,940.94

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog. Cap.				
AY	AR	AYUNTAMIENTO			
	1000	ACCION REGLAMENTARIA			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	480,496.00	0.00	480,496.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	5000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
SIN		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
	1000	SINDICATURA			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	326,645.72	0.00	326,645.72
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	0.00	30,000.00
	5000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
PM		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
	CA	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
	1000	ACCION PRESIDENCIAL			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	832,599.00	0.00	832,599.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	0.00	378,000.00
SM		SERVICIOS GENERALES	1,110,000.00	97,688.60	1,012,311.40
	DA	SECRETARIA MUNICIPAL			
	1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	2,518,426.00	118,000.00	2,400,426.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	0.00	180,000.00
	4000	SERVICIOS GENERALES	102,000.00	0.00	102,000.00
TM		TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,734,749.90	164,109.73	1,570,640.17
	EB	Tesorería MUNICIPAL			
	1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	640,044.00	31,000.00	609,044.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	378,000.00	0.00	378,000.00
	4000	SERVICIOS GENERALES	1,128,672.00	0.00	1,128,672.00
	5000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	48,000.00	0.00	48,000.00
	9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,000.00	0.00	84,000.00
DOP		DEUDA PUBLICA	275,276.51	0.00	275,276.51
	HN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
	1000	POLÍTICA Y PLAN. DEL DESARROLLO URBANO			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	446,887.50	0.00	446,887.50
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,000.00	0.00	198,000.00
	6000	SERVICIOS GENERALES	252,000.00	0.00	252,000.00
DSP		INVERSION PUBLICA	3,723,355.59	0.00	3,723,355.59
	IB	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	1,390,205.83	0.00	1,390,205.83
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,000.00	0.00	504,000.00
	5000	SERVICIOS GENERALES	1,374,000.00	72,602.17	1,301,397.83
DSPM		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
	J8	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
	1000	ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	264,840.00	0.00	264,840.00
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00	0.00	450,000.00
	4000	SERVICIOS GENERALES	273,616.22	118,000.00	155,616.22
	5000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
OCE		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00	0.00	6,000.00
	CU	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
	2000	SERVICIOS PERSONALES	425,317.83	0.00	425,317.83
	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		SERVICIOS GENERALES	12,000.00	0.00	12,000.00

COM	LP		INSTITUTO DEL DEPORTE			
		1000	RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	215,973.33	0.00	215,973.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
			SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00
OA	QS		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	858,235.50	0.00	858,235.50
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	25,404.50	0.00	25,404.50
			TRANSF. ASIGN. SUBS. Y OTRAS AYUDAS	132,000.00	0.00	132,000.00
OB	AA		ORG. OPER. MPAL. DE AGUA POT., ALCANT. Y SANAMIENTO (OOMAPAS)			
		1000	POLÍTICA Y PLAN. DE LA ADMÓN. DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	258,795.00	0.00	258,795.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,000.00	0.00	108,000.00
			SERVICIOS GENERALES	618,000.00	0.00	618,000.00
			TOTAL	22,029,540.44	601,400.50	21,428,139.94

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO DE
H. MUNICIPIO DE
HERMOSILLO, SONORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Daniela Vasquez R.
C. Daniela Vasquez Robles

La C. Daniela Vasquez Robles, Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Suaqui Grande, Sonora; certifica que en Sesión N°. 26 de Ayuntamiento celebrada el 12 de Noviembre de 2025, se tomo el Siguiete: =====

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Tercer Trimestre de 2025.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

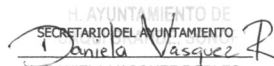
JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, RECIBO RECURSOS POR PARTE DE CECOP Y DE REPUVE LOS CUALES NOS DIERON LA OPORTUNIDAD DE AMPLIAR ESTAS PARTIDAS

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	HN	6000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICOS POLÍTICA Y PLAN. DEL DESARROLLO URBANO INVERSION PUBLICA	3,723,355.59	717,854.41	4,441,210.00
TOTAL				3,723,355.59	717,854.41	4,441,210.00

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.


 H. AYUNTAMIENTO DE
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 Daniela Vasquez R.
 C. DANIELA VASQUEZ ROBLES

EDICTO

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE FEBRERO DEL 2026.
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA "A"

EMPLAZAR A: IVONNE YADIRA ORTEGA SERRANO Y ANA PATRICIA SERRANO MENDOZA.

RADICÓ EL JUICIO **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, BAJO EXPEDIENTE **1093/2025**, PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA DANIELA ALEJANDRA GASTÉLUM MENESES**, EN CONTRA DE **IVONNE YADIRA ORTEGA SERRANO**, HACIÉNDOSELES SABER QUE TIENE **TREINTA DÍAS** A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA ESTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE QUISIERA HACER VALER, ASIMISMO, EN DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y LAS QUE DEBAN DE HACERSE AL CORREO POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE LISTAS DE ACUERDOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA DE ACUERDOS DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2025**.- CONSTE.-

C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS "A".


LICENCIADA ISABEL PAYÁN FLORES.

PUBLICACIÓN. - TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO EL EXPRESO O EN EL IMPARCIAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

EDICTO

GEORGINA ELIZABETH GARAY ESPINOZA y FERNANDO PACHECO GONZÁLEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. NOGALES, SONORA, SE RADICO JUICIO VIA ESPECIAL (**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**), PROMOVIDO POR EL **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADESCRITO A ESTE TRIBUNAL**, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE DEMANDA, DENTRO DEL TÉRMINO DE **QUINCE DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y Oponga las defensas y excepciones que considere pertinentes, ASÍ MISMO PARA QUE señale domicilio en ÉSTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y CORREO ELECTRÓNICO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO. EXPEDIENTE: **647/2025**


LICENCIADA TRINI ESTHELA AGUIRRE DURAN.
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE H. NOGALES, SONORA.

Nogales, Sonora. A veinte de febrero de dos mil veintiséis.

NOTA: PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO.

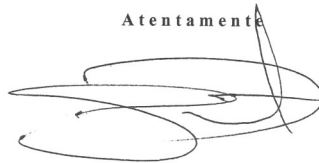
§§a.-

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MARZO DE 2026

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública 19,196 volumen 232, del 6 de marzo de 2026, se apertura ante el Suscrito, sucesión intestamentaria a bienes de **EDUARDO RODRIGUEZ COTA**, a petición de **ALEJANDRA GUADALUPE Y EDUARDO DE JESUS**, ambos de apellidos **RODRIGUEZ MENDOZA**, en su carácter de hijos del autor, fijándose fecha de Junta de Herederos, las **16:00 horas del 14 de abril de 2026**, en las oficinas de la Notaría Pública 101, ubicadas en Paseo Río Sonora número 205, interior 201, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, lo anterior con fundamento en la fracción II) del Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles a efecto de notificar a quienes se crean con derechos a dicha Herencia.

Atentamente



LICENCIADO JESUS ERNESTO MUÑOZ QUINTAL
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 101



Paseo Río Sonora #205 Int. 201 Edificio Work Space 109, segundo piso Col. Proyecto Río Sonora,
Hermosillo, Sonora, México.
Tels: (662) 2137735 y 2137736.
www.notaria101hermosillo.com.mx, Email: notaria101hermosillo@hotmail.com

ÍNDICE

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 95, que resuelve revocar el mandato al Regidor Propietario del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, Ciudadano Natanahel Córdova Bon, a causa de su sensible fallecimiento, y requiere al Regidor Suplente que corresponda para que ocupe el cargo vacante por lo que resta del período constitucional 2024-2027 del referido Ayuntamiento..... 2

PODER EJECUTIVO

Decreto por el cual se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público del lote rústico ubicado al sur de la ciudad de Navojoa, Sonora, con una superficie de 1000.00m2, conocido como Hospital General de Navojoa, con el propósito de transmitirlo mediante contrato de donación, a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar..... 4

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-001-2026..... 10

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926002989-001-2026..... 11

JUNTA DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA CARRETERA DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Estatal No. LPO-926054987-012-2026, LPO-926054987-013-2026, LPO-926054987-015-2026, LPO-926054987-016-2026 Y LPO-926054987-017-2026..... 12

INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926024987-001-2026..... 16

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria No. 07..... 17

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS

Autorización de licencia por desempeño de cargo público para separarse de la función notarial de la Notaría Pública número 86, con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Ures, Sonora, por el periodo en que dura en el cargo de delegado, al Dr. Héctor Guillermo Campbell Araujo..... 19

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025 de OOMAPAS..... 20

H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 21

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Modificación al Presupuesto de Egresos 2025 de IMPLAN..... 24

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público municipal de la Administración Pública Municipal, el bien ubicado en el Fraccionamiento Sabinos Residencial, para su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil..... 26

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del acuerdo de creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Nogales..... 30

Tabulador de sueldos 2025 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia..... 35

H. AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2025..... 36

AVISOS

Juicio pérdida de la patria potestad expediente 1093/2025..... 40

Juicio pérdida de la patria potestad expediente 647/2025..... 41

Aviso notarial escritura 19,196..... 42



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII231-19032026-F3FBF62FD

